



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	CLINICA UROS S.A.S.
ACUMULADO 1:	CLININICA UROS S.A.S.
CONTRA:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2023-00068-00</u>
ASUNTO:	AUTO SEÑALA FECHA PARA AUDIENCIA ART 392 Y DECRETA PRUEBAS PRINCIPAL Y ACUMULADO 1

Neiva, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad a lo señalado en el artículo 372, 373 y 392 del Código General del Proceso se señala el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) a través del link <https://call.lifesizecloud.com/19185672> para llevar a cabo audiencia especial conciliación saneamiento, fijación del litigio, instrucción, alegatos y juzgamiento dentro del trámite del presente proceso.

Téngase como pruebas.

DE LA PARTE DEMANDANTE Y ACUMULACION 1:

CLINICA UROS S.A.S.

- **Documentales:** Las aportadas en la demanda y con la contestación de las excepciones.
- **Interrogatorio de parte:** al representante legal de la entidad demandada para que rinda interrogatorio de parte respecto de los hechos y pretensiones de la demanda atendiendo el formulario que en su momento el apoderado de la parte ejecutada presentara.
- **Testimonial:** Cítese a rendir testimonio a las siguientes personas que a continuación se enuncian:
 1. **KATHERINE MONJE AREVALO**, Coordinadora Nacional de Radicación y Cartera de la entidad Demandante, para que deponga y explique sobre la veracidad de los aparentes pagos realizados por la entidad demandada, con cargo a la facturación que se ejecuta y demás hechos que sirvieron de fundamento en la contestación de estas excepciones.
 2. **CLARA VICTORIA PARRA**, Coordinadora Nacional de Glosas de la entidad Demandante, para que deponga y explique sobre la veracidad de las aparentes Glosas realizados por la entidad demandada, con cargo a la facturación que se ejecuta y demás hechos que sirvieron de fundamento en la contestación de estas excepciones.





Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

DE LA PARTE DEMANDADA:

RESPECTO DE LA DEMANDA PRINCIPAL Y ACUMULADA 1 PRESENTADA POR CLINICA UROS S.A.S :

- Las documentales que obran en el expediente y las aportadas con la contestación de la demanda.
- **Testimonial:** Cítese a rendir testimonio a los señores que a continuación se enuncian:
 1. CLARA FABIOLA REYES GIL, quien se desempeña como Instrumentador Quirúrgico Auditoría Médica Documental, SOAT, ARL y Salud de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
 2. DIANA PAOLA RAMÍREZ MORALES, quien se desempeña como Médica Auditora Cartera y Conciliaciones – Gestión de Sinistros SOAT/Salud y ARL.
 3. ANA MILENA RODRIGUEZ AVILA, quien se desempeña como Líder Auditoria Técnica ARL, PRESTACIONES ASISTENCIALES REEMBOLSOS Y ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES (Servicio al Cliente) de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
 4. MARIA CAMILA GUTIERREZ CASTELLANOS – Líder Conciliación GS SOAT/ARL Y SALUD CMP de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A
 5. CARLOS RAMIRO SANCHEZ PEÑA, en su calidad de Coordinador de Glosas de CLINICA UROS S.A.S.
- **Exhibición de documentos:** Deniéguese la práctica de esta prueba por improcedente en atención a que en el caso no puede exigirse la exhibición de documentación que se encuentran en poder de la parte pasiva, por ser esta quien ha efectuado los pagos y respecto de la aceptación expresa, tal situación fue ventilada y resuelta en providencia que resolvió las excepciones previas máxime cuando la parte pasiva tiene la carga de atacar el mérito ejecutivo del título con las glosas formuladas, de lo cual debía traer prueba al proceso en la oportunidad procesal.

DE OFICIO:

- **Interrogatorio de parte:** al representante legal de la entidad demandante para que rinda interrogatorio de parte respecto de los hechos y pretensiones de la demanda atendiendo el formulario que en su momento el apoderado de la parte ejecutada presentara.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA

JUEZ

